

16/11/2022

C. de Apelaciones mantiene condena de 15 años y 1 día obtenida por Fiscal Sánchez contra autor de violación a menor

La Quinta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago rechazó el lunes 24 de octubre el recurso de nulidad interpuesto por la defensa de Marcos Rodrigo Silva Díaz (43), quien el 08 de julio había sido condenado a 15 años y 1 día por el Quinto Tribunal Oral en lo Penal (TOP) en calidad de autor directo del delito de violación, reiterado y en grado de consumado, en contra de una menor de edad.



El juicio oral se realizó entre el 22 y el 28 de junio de este año en el Quinto TOP y sostuvo la acusación la Fiscal Adjunta de Maipú, **Natalia Sánchez Carrasco**, quien estuvo a cargo de investigar este caso, ocurrido entre julio del año 2016 y principios del año 2017 en la comuna de Maipú. Los hechos ocurrieron cuando el hoy condenado –quien era cónyuge de la madre de la niña- tenía a su cargo el cuidado de la menor, ya que la madre salía a trabajar y comenzaron cuando ésta tenía solo 10 años. Por ello, el Tribunal acreditó como agravante el artículo 368 del Código Penal, esto es, que la víctima estaba bajo el cuidado del imputado.

Ante el 5to TOP, la Fiscal Sánchez presentó pericias físicas y psicológicas, estas últimas dando cuenta de la terapia reparatoria que por dos años recibió la menor, debido a las graves secuelas psíquicas que los hechos le provocaron, como también, de la credibilidad del testimonio que la víctima entregó ante el Tribunal.

A juicio de las/os magistradas/os, el testimonio de la menor “resultó completamente coherente, preciso y concordante respecto del actuar del acusado y el establecimiento de las agresiones efectuadas”, según consta en la sentencia. Asimismo, el TOP indicó en su veredicto que la niña “fue capaz de referir ciertos detalles que sólo una víctima real es capaz de reconstruir en una audiencia de juicio, por aspectos que fueron vivenciados, también pudo expresar sensaciones y sentimientos vividos, que resultan acordes con una experiencia abusiva”.

Además de la pena de cárcel impuesta, el Tribunal, condenó al acusado a las accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para cargos, oficios públicos y derechos políticos y profesiones titulares durante el tiempo de la condena, y a la vigilancia de la autoridad durante los diez años siguientes al cumplimiento de la pena principal.